



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-081/2021**, interpuesto por **Amaury Ituriel Morales Puebla**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de oficio número TEPJF-ST-SGA-OA-379/2021, de la fecha en que se actúa, referente al expediente número: **ST-JDC-177/2021**, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por el actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en una foja; **2)** Copia certificada del Acuerdo de Sala referente al expediente número ST-JDC-177/2021, de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno, consistente en once fojas; **3)** Original de acuse de recepción suscrito por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, consistente en una foja; **4)** Copia simple de escrito suscrito por el Encargado de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, de fecha 07 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, consistente en dos fojas; **5)** Copia simple por duplicado de escrito de impugnación, suscrito por Amaury Ituriel Morales Puebla, consistente en tres fojas cada uno; **6)** Copia simple por duplicado de acta de nacimiento a favor de Amaury Ituriel Morales Puebla, consistente en dos fojas; **7)** Copia simple a blanco y negro de impresión de pantalla, consistente en una foja; **8)** Copia simple de escrito de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, consistente en una foja; **9)** Copia simple del oficio número CEN/CJ/J/717/2021, suscrito por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, consistente en veintidós fojas; **10)** Copia simple del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES", consistente en seis fojas; **11)** Copia simple de poder general para pleitos y cobranzas, y poder especial, expedido por la Notaría Pública número ciento veinticuatro de Saltillo, Coahuila, consistente en diez fojas; **12)** Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Mario Martín Delgado Carrillo, consistente en una foja; **13)** Copia simple del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/7516/2020, de fecha 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, consistente en cuatro fojas; **14)** Copia simple de clave única de registro población expedida por el Registro Nacional de Población a favor de Mario Martín Delgado Carrillo, consistente en una foja; **15)** Copia simple de cédula de notificación de fecha 08 ocho de abril del presente año; consistente en una foja; **16)** Copia simple de razón de retiro de fecha 11 once de abril de 2021 dos mil veintiuno; consistente en una foja **17)** Original del oficio número CEN/CJ/J/717/2021, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, consistente en veintidós fojas; **18)** Original de cédula de notificación de fecha 08 ocho de abril del año en curso; consistente en una foja; **19)** Original de razón de retiro de fecha 11 once de abril de 2021 dos mil veintiuno, consistente en una foja; **20)** Copias certificadas de poder general para pleitos y cobranzas, y poder general y anexos consistentes en ocho fojas; **21)** Copias certificadas por duplicado del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES", consistente en tres fojas cada una; **22)** Copia simple a color de escrito suscrito por el Encargado de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, de fecha 07 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, consistente en dos fojas; **23)** Copia simple del acuse de recibo de correo electrónico, suscrito por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, consistente en una foja; **24)** Copia simple a color de impresión de pantalla, consistente en una foja; **25)** Copia simple a color del escrito de fecha 21 veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el numero **TEEH-JDC-081/2021**.

SEGUNDO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO.- Se tiene a **Amaury Ituriel Morales Puebla**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Arcos de Tlaxpana 149 Fraccionamiento Los Arcos de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO.- Téngase a la autoridad responsable Comité Ejecutivo Nacional de Morena, rindiendo su correspondiente informe circunstanciado y remitiendo el trámite de ley establecido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 361 fracción III, en relación con el diverso 348 último párrafo, ambos del Código Electoral, y en términos de lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Acuerdo Plenario ST-JDC-177/2021, se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA y al COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, para que, en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación, remitan a esta autoridad de manera física y digital:

1. Copia certificada del expediente preexistente y completo que se hubiere formado con motivo del proceso interno de selección de candidatos a las diputaciones locales para el Congreso del Estado de Hidalgo, por el principio de representación proporcional, esto en el marco del proceso electoral local 2020-2021. En el entendido que el expediente deberá estar integrado con constancias que justifiquen todo lo actuado en relación con cada una de las etapas del citado proceso electivo, tales como:

- Método elegido
- Los órganos responsables
- La convocatoria
- Los formatos para la presentación de solicitudes de registro
- La recepción de la documentación con motivo de la presentación de solicitudes de registro
- Dictámenes para la valoración de perfiles políticos (incluida la del aquí actor)
- Aprobación de los registros
- Elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad de cada uno de los actos señalados

(Es decir, todos los acuerdos adoptados por el partido político para el desarrollo de su proceso de selección interna, así como los elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad que se debió dar a todos ellos.)

Para efectos de lo anterior, se ordena remitir a dichas autoridades copia simple del Acuerdo Plenario ST-JDC-

177/2021, así como de la demanda signada por Amaury Ituriel Morales Puebla.

Se aperece a **la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA y al COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, **se les impondrá, a cada, una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380** del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 361 fracción III, en relación con el diverso 348 último párrafo, ambos del Código Electoral, **y en términos de lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Acuerdo Plenario ST-JDC-177/2021, se requiere al COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, para que, en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación, remita a esta autoridad de manera física y digital:**

2. Copia certificada del expediente preexistente y completo que se hubiere formado con motivo del proceso interno de selección de candidatos a las diputaciones locales para el Congreso del Estado de Hidalgo, por el principio de representación proporcional, esto en el marco del proceso electoral local 2020-2021. En el entendido que el expediente deberá estar integrado con constancias que justifiquen todo lo actuado en relación con cada una de las etapas del citado proceso electivo, tales como:

- Método elegido
- Los órganos responsables
- La convocatoria
- Los formatos para la presentación de solicitudes de registro
- La recepción de la documentación con motivo de la presentación de solicitudes de registro
- Dictámenes para la valoración de perfiles políticos (incluida la del aquí actor)
- Aprobación de los registros
- Elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad de cada uno de los actos señalados

(Es decir, todos los acuerdos adoptados por el partido político para el desarrollo de su proceso de selección interna, así como los elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad que se debió dar a todos ellos.)

Para efectos de lo anterior, se ordena remitir a dicha autoridad copia simple del Acuerdo Plenario ST-JDC-177/2021, así como de la demanda signada por Amaury Ituriel Morales Puebla.

Se apercibe al COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, **se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380** del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 361 fracción III, en relación con el diverso 348 último párrafo, ambos del Código Electoral, **y en términos de lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Acuerdo Plenario ST-JDC-177/2021, se requiere al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, para que, en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación, remita a esta autoridad de manera física y digital:**

- A. **Copia certificada de la documentación que obre en su poder y que guarde relación con las candidaturas a diputaciones locales para el Congreso del Estado de Hidalgo, por el principio de representación proporcional, cuyo registro fue solicitado por el partido Morena, esto en el marco del proceso electoral local 2020-2021.**

Para efectos de lo anterior, se ordena remitir a dicha autoridad copia simple del Acuerdo Plenario ST-JDC-177/2021, así como de la demanda signada por Amaury Ituriel Morales Puebla.

Se apercibe al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, **se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380** del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Se requiere a la autoridad responsable **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para que, al momento de remitir la información solicitada, **SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, o en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificadas a través de ese medio, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, **EN SU CASO, DE HABER GENERADO LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL, DEBERÁN INFORMARLO ASÍ A ESTE TRIBUNAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE OFICIALÍA DE PARTES: oficialiadepartes@teeh.org.mx**

NOVENO. Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tiene asignada será notificada de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente. Sin embargo, la notificación del presente acuerdo, deberá practicarse por única ocasión en el domicilio físico que ocupa dicha autoridad.

DÉCIMO.- Notifíquese a la parte actora, conforme a lo señalado en el punto TERCERO del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Elecciones y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en sus domicilios físicos.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

